



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Montevideo, 29 DIC 2020

2020/14/001/1906  
Anexo 1

**VISTO:** la gestión realizada por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, solicitando un incremento del tope de ejecución presupuestal en inversiones establecido en el artículo 1° del Decreto N° 90/020, de 11 de marzo de 2020;

**RESULTANDO:** que el referido incremento se solicita a efectos de ejecutar obras de cooperativas de viviendas que fueron sorteadas entre los años 2018 y 2019, y que cumplen todos los requisitos para ser escrituradas;

**CONSIDERANDO:** I) que el artículo 1° del Decreto N° 90/020, de 11 de marzo de 2020, establece un límite máximo de ejecución presupuestal para el ejercicio 2020, en el 85% (ochenta y cinco por ciento) de los gastos comprometidos del Ejercicio 2019, para los Incisos 02 al 15 de la Administración Central, siendo el referido límite establecido a nivel de programa;

II) que el artículo 5° del precitado Decreto establece que el Poder Ejecutivo, actuando en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, podrá autorizar las inversiones que superen los topes máximos establecidos, cuando: a) se verifique que generen ahorros para el Estado y su financiamiento sea compatible con la programación financiera; b) se encuentren en ejecución y su retraso o suspensión implique mayores costos para el Estado;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y al informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Presupuesto Nacional del Ministerio de Economía y Finanzas;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

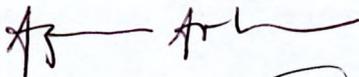
MM/AI/A-DG

1º) Autorízase en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial", en el Programa 521 "Programa de Rehabilitación y Consolidación Urbano Habitacional", el incremento del tope de ejecución presupuestal de inversiones dispuesto por el Decreto N° 90/020, de 11 de marzo de 2020, por un monto total de \$ 389.166.429 (pesos uruguayos trescientos ochenta y nueve millones ciento sesenta y seis mil cuatrocientos veintinueve), a

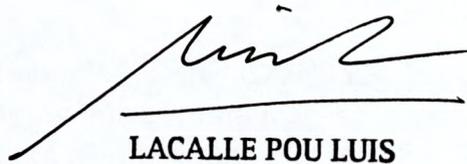
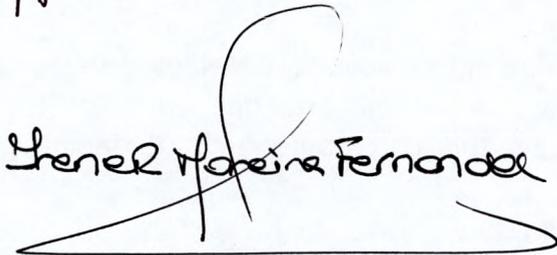
84513

efectos de atender los compromisos asumidos en relación a las Cooperativas de Vivienda.

2º) Pase por su orden a la Unidad de Presupuesto Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Comuníquese y cumplido, vuelva a la Unidad de Presupuesto Nacional.



General Florencia Fernandez



LACALLE POU LUIS